	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página **1** de **2**
	Fecha Elaborado 29/06/2026	Funcionario elaboró GERALDINE HOYOS R.	Reviso y aprobó LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ Técnico Administrativo

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000425 – 6 POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que una vez revisado la planta de personal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL** se constató que la misma, NO existe cargo con el perfil de Gestor Comunitario como apoyo a la ejecución del programa en atención primaria en salud - aps y la operación de los equipos básicos y demas servicios de salud de la E.S.E., para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).

La presente certificación es suscrita en el Municipio de Becerril – Cesar a los Veintinueve (29) días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ
Técnico Administrativo

Becerril Cesar

	ESTUDIOS PREVIOS		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 2
	Fecha que se elaboró 29/06/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS ROBLES	Reviso y aprobó Sandra Cecilia Arzuaga Vega Gerente

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	29 DE JUNIO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GERALDINE HOYOS ROBLES	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE	
5. Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema". Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable. Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación (5) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención Primaria en Salud - APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e generación de la salud. Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud

	en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud. El presente documento orienta la gestión territorial en Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios. Objetivo General Orientar el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en los Departamentos, Distritos y Municipios del País. Por lo anterior, y debido a que la ESE debe darle estricta aplicación a la legislación colombiana, se requiere la contratación de una persona idónea que cuente con los estudios y conocimientos necesarios para la Prestación de servicios de un gestor comunitario como apoyo a la ejecución del programa en atención primaria en salud - aps y la operación de los equipos básicos y demás servicios de salud de la E.S.E Hospital San José de Becerril Cesar.

II - Especificaciones del objeto a contratar:	
2.2. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).
III - GENERALIDADES DEL CONTRATO	
3.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para ejecución del objeto del futuro contrato es el municipio de Becerril – Cesar.
3.2. Plazo de ejecución del contrato:	Para el desarrollo de las actividades que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, la ESE ha estimado que las mismas deberán ser ejecutadas dentro de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

3.3. Obligaciones del contratista:	**El CONTRATISTA Obligaciones generales** se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones**. 3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago**. 4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.
3.4. Obligaciones del contratante:	La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL** se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1)** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **2)** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
3.2. Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
3.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL**, fue creado según ACUERDO N° 001 del 26 de febrero del año 1996 como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las

	entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad, para lo cual la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, adoptó el manual de contratación interno, en el cual quedó establecido que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, este se debe adquirir mediante la figura de la contratación directa. **ARTÍCULO 43. DE LA CONTRATACION DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar: (...) 2. En razón a la Naturaleza del Asunto: El Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL podrá contratar de manera directa en los siguientes asuntos: (..) 6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
3.7. Interventoría / Supervisión:	Nombre:	YULI SOTO MARTINEZ
	Dependencia:	COORDINADORA MEDICO

Capítulo IV: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
4.1. Presupuesto oficial ($):	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste.
4.2. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por Ministerio de Salud y Protección Social o MINSALUD, el valor de los servicios que se pretenden contratar ha sido estimado en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste. El valor del contrato será cancelado en un solo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas, para acceder a estos pagos, será menester soportar la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, en este último caso si hubiere lugar a ello.

Capítulo V: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
5.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a toda persona natural que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.
5.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: 1. Verificación de Credenciales. 2. Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (Rethus) 3. Experiencia laboral. 4. Empatía y Comunicación. 5. Legalidad y Ética 6. Disponibilidad
5.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDAD JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada y soportada, actualizada hasta la fecha de la invitación. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.

5.4. idoneidad:	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título correspondiente expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica
5.5. experiencia:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUT, ACTA DE LIQUIDACIÓN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
5.6. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
5.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.
NOMBRE **CARGO:**	**SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA** Gerente

HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E

NIT: 824000425 – 6

Becerril - Cesar, Julio 1 de 2026

Señor.
LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ
Técnico administrativo
E. S. D.

Ref. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial saludo:

Por medio de presente escrito, me permito informarle que: una vez estudiado la necesidad y los estudios previos adjuntos; esta Gerencia los considera necesarios y pertinentes, en consecuencia, solicito; certifique usted, si existe Disponibilidad Presupuestal, con cargo de la presente Vigencia fiscal, para garantizar el siguiente gasto:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).

Valor: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)

Si existe disponibilidad presupuestal favor expedir el CDP debidamente Numerado y fechado; de no existir disponibilidad, favor devolver la presente solicitud a su origen.

Anexo: presupuesto

Atentamente

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
Gerente ESE – HSJ.

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.
Servicio mas Humanizado
Becerril - Cesar
NIT: 824.000.425-6

735

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Año Fiscal	2026		
Fecha Disponibilidad	1/07/2026	**Valor**	2.500.000
Fecha Vencimiento	31/07/2026	**Estado**	C

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

Objeto del CDP

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACION DE LOS EQUIPÓS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).

Codigo	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor del CDP
2.4.5.02.09.93222	09	Servicio de personal en atencion en salud APS	2.500.000
		Total este Documento -->	**2.500.000**

V[illegible] en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

Elaboró

Aprobó

Jefe de Presupuesto

Becerril, Cesar 1 de Julio de 2026

Señora: KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

Asunto. Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL lo invita si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios con esta entidad, de acuerdo con la siguiente información: **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones**. 3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago**. 4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: BECERRIL – CESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE O QUIEN TENGA LA IDONEIDAD DE VERIFICAR DEPENDE EL OBJETO CONTRACTUAL, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **2)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **3)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN: Valor y forma de Pago. El valor del Presupuesto

oficial establecido para la presente contratación es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** será cancelado de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado en un solo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas desde la firma del acta de inicio hasta el 5 de Agosto de 2026, correspondientes a las actividades debidamente ejecutadas en cada mensualidad conforme a las cantidades y características descritas en los estudios previos, invitación y minuta contractual.

CRITERIO Y BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
1.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a toda persona natural que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.
1.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
1.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDAD JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada y soportada, actualizada hasta la fecha de la invitación. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.

Becerril Cesar

1.4 idoneidad:	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título correspondiente expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica.
1.5 experiencia:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUT, ACTA DE LIQUIDACIÓN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
1.6. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
1.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico de la ESE e-mail: notificacionjudicial@esehospitalsanjosebecerril.gov.co

Atentamente,

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
Gerente Hospital San José de Becerril

Becerril – Cesar, Julio 2 de 2026.

Señora:
SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
Gerente Hospital San José E.S.E.
E S D

Ref. Propuesta Contractual

Cordial saludo:

Respetada señora, en atención a la invitación directa presentada por su despacho, manifiesto mi intención inequívoca de contratar la prestación del servicio, en atención a las siguientes condiciones:

CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)
PLAZO	UN (1) MES
ACTIVIDADES A REALIZAR	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El alcance del contrato se restringirá a: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud

	relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.

Para lo anterior se hace entrega de los documentos requeridos en la invitación directa para la formalización del contrato.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA
CC No. 1.062.812.302

ACTA DE REUNIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPO LABORAL MEDIANTE SORTEO

En el municipio de Becerril, siendo las 08:00 pm del día 24 de junio de 2026, se reunieron las siguientes presidentas de Juntas de Acción Comunal:

Celmira Julio Marimón
C.C. 57.291.372 de Santa Marta
Barrio 7 de Agosto

Noraida Castañeda Morelo
C.C. 49.610.269 de Becerril
Barrio 11 de Abril

Leticia Londoño González
C.C. 36.518.586 de Becerril
Barrio Villa Luz

Angélica Vega Torres
C.C. 1.062.805.575 de Becerril
Barrio Marilys Hinojosa

El motivo de la reunión fue definir, de manera transparente y equitativa, la asignación de un cupo laboral destinado a beneficiar un integrante de uno de los barrios representados por las presidentas asistentes.

De común acuerdo, se decidió efectuar la asignación mediante un sorteo utilizando papelitos donde solo uno estaba marcado y este sería el ganador; con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para todos los barrios participantes.

Una vez realizado el sorteo, la presidenta **Angélica Vega Torres**, representante del barrio **Marilys Hinojosa**, extrajo el papelito ganador, por lo que el cupo laboral fue asignado a dicho barrio.

Así mismo, se deja constancia de que el cupo laboral será ocupado por la señora **Kelly Gordillo**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.062.812.302** de Becerril, quien fue designada por la Junta de Acción Comunal del barrio Marilys Hinojosa para desempeñar dicho cargo.

Las asistentes manifestaron su conformidad con el procedimiento y el resultado obtenido, dejando constancia de que el sorteo se realizó de forma libre, transparente y con aceptación de todas las participantes.

No siendo otro el asunto por tratar, se da por terminada la reunión y se firma la presente acta para constancia.

Firmas:

Celmira Julio Marimón
Presidenta JAC 7 de Agosto

Noraida Castañeda Morelo
Presidenta JAC 11 de Abril

Leticia Londoño González
Presidenta JAC 11 de Abril

Angélica Vega Torres
Presidenta JAC Marilys Hinojosa

	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página **1** de **1**
	Fecha que se elaboró 3/07/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS R.	Reviso y aprobó LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ Técnico Administrativo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000425 – 6 POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por la señora **KELLY JOHANA GORDILLO MAZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.812.302, acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para ejecutar el siguiente objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).

Para constancia, se expide en el municipio de Becerril – Cesar a los Tres (3) días del mes de Julio de 2026

LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ
Técnico Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 419-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	6 DE JULIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	KELLY JOHANA GORDILLO MAZA
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.812.302
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).
Valor Inicial	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)
Plazo Inicial	UN (1) MES
Fecha de Inicio	6 de Julio de 2026
Fecha de Terminación	5 de Agosto de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

Entre los suscritos a saber: **SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No 36.571.303 De la Jagua de Ibirico, en calidad de Gerente del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del municipio de Becerril – Cesar, con NIT. 824.000.425-6, Nombrada de conformidad con el Decreto No 062 fechado el 27 de marzo de 2024, emitida por la Alcaldía Municipal de Becerril, posesionada de acuerdo con acta de fecha 1 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No 001 de Febrero 26 de 1996, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **KELLY JOHANA GORDILLO MAZA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.812.302, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE 2026, **2**) Que según el certificado de insuficiencia de personal de fecha 29 de junio de 2026, se hace necesario contratar los servicios de un GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN

GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓLN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO). **SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** El plazo de ejecución del contrato, será de **UN (1) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: LA ESE pagará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la suma total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste. El valor del contrato será cancelado en un solo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** correspondiente a las actividades debidamente ejecutada, para acceder a estos pagos, será menester soportar la ejecución de las actividades contratadas, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, en este último caso si hubiere lugar a ello. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará **4.1)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **4.2)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **4.3)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA** se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones**. 3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago**. 4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del

Becerril Cesar

presente contrato será ejercida por YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO del HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, quien vigilará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **8.1)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **8.2)** Por interdicción judicial de la contratista. **8.3)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **8.4)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; **8.5)** fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Becerril - Cesar **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **735** del 1 de Julio de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo). **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. **NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

Dado a los Seis (6) días del mes de Julio de 2026, en el municipio de Becerril - Cesar.

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA Gerente ESE HSJB	**KELLY JOHANA GORDILLO MAZA** Contratista

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.
Servicio mas Humanizado
Becerril - Cesar
NIT: 824.000.425-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

735

Vigencia	2026	**Fecha Reserva**	6/07/2026	**Valor esta Reserva**	**2.500.000**
No CDP	735	**Fecha del CDP**	1/07/2026	**Estado**	**C**
Beneficiario	1062812302	KELLY JOHANA GORDILLO MAZA			

Detalle de la Reserva

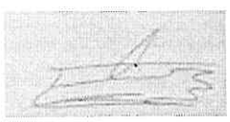
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACION DE LOS EQUIPÓS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).

Codigo	Rubro Presupuestal	Valor
2.4.5.02.09.93222	Servicio de personal en atencion en salud APS	2.500.000
	Total este Documento -->	**2.500.000**

Valor en Letras **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L**

Con el siguiente Plan de Pagos Ajustado al PAC aprobado;

NIVEL DE AGRUPACION	VIGENCIA PAC	FECHA DE PAGO	VALOR



Elaboró



Aprobó

Jefe de Presupuesto

	ACTA DE INICIO		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página **1** de **1**
	Fecha que se elaboró 6/07/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS ROBLES	Reviso y aprobó YULI SOTO MARTINEZ

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 419-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	6 DE JULIO DE 2026 .
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	KELLY JOHANA GORDILLO MAZA
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.812.302
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD URBANO).
Valor Inicial	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)
Plazo Inicial	UN (1) MES
Fecha de Inicio	6 de Julio de 2026
Fecha de Terminación	5 de Agosto de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO, Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 001 de Febrero 26 de 1996, identificada con el NIT: 824000425 – 6. en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente notificado para esos efectos, por una parte y por la otra: **KELLY JOHANA GORDILLO MAZA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.812.302, quien se denominará EL CONTRATISTA, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del referenciado contrato y los requisitos de ejecución, hemos acordado **DAR INICIO** formal y material al contrato antes referenciado, en señal de conformidad la presente acta suscrita a los Seis (6) días del mes de Julio de 2026.

Yuli Soto Martinez MEDICO - CURN RM 7343	
YULI SOTO MARTINEZ Supervisor	**KELLY JOHANA GORDILLO MAZA** Contratista

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	KELLY JOHANA GORDILLO MAZA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.062.812.302 exp. Becerril Cesar
FECHA DE NACIMIENTO	22 de mayo de 1995
LUGAR DE NACIMIENTO	Cúcuta Norte de Santander
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Becerril, Cesar
DIRECCIÓN	Mz K casa 05 Marilys Hinojoza
TELÉFONO	320 544 6935
CORREO:	kellygordillom@gmail.com

PERFIL

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas. actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a vuestra entidad, y así formar parte del cumplimiento de metas planteadas en vuestra misión.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Centro Pedagógico Estudiantil Codazzi
Ciudad: Agustín Codazzi (Cesar)-2012
Bachiller Académico

EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y LIDERAZGO
CEDELCA Corporación Educativa del Caribe
Ciudad: Valledupar (Cesar) 2014

OTROS CURSOS:

ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
Sena
Ciudad: Becerril (Cesar) - 2024

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES	**Miller David Ramos Maza**
PARENTESCO	**Hermano**
PROFESION U OFICIO	**Técnico Electricista**
TELEFONO	**3104169573**
CIUDAD	**Agustín Codazzi**

NOMBRES	**Yoscar Alberto Ramos Maza**
PARENTESCO	**Hermano**
PROFESION U OFICIO	**Técnico Soldador**
TELEFONO	**3227532407**
CIUDAD	**Becerril**

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES	Karolay Ardila Tarra
PROFESION U OFICIO	Tec. Maquinaria Pesada
TELEFONO	3134194983
CIUDAD	Becerril Cesar

NOMBRES	Angelica Vega Torres
PROFESION U OFICIO	Estilista
TELEFONO	311 581 7381
CIUDAD	Becerril Cesar

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA
C.C 1.062.812.302 exp. Becerril - Cesar
Tel: 3205446935

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gordillo	Maza	Kelly Johana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1062812302	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 22 MES 05 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO CUCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA 0 0 0 manzana K casa5 Marilys Hinojosa

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO BECERRIL

TELÉFONO EMAIL kellygordillom@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Becerril Cesar, 01/06/26

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-23 11:24

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KELLY	JOHANA	GORDILLO	MAZA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1062812302

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	BECERRIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	BECERRIL

Dirección	["Calle 1 N° 1-10"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$2.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$2.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
0	COLOMBIA	CESAR	BECERRIL	$0,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
JUNTA DE ACCION COMUNAL	JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [X] No [ ]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

Entidad u organización	Cargo o calidad de miembro	Descripción del potencial conflicto de interés
JUNTA DE ACCION COMUNAL	SECREATRIA	secretaria

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.062.812.302
GORDILLO MAZA

APELLIDOS
KELLY JOHANA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1995
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
B+ G.S RH
F SEXO

29-MAY-2013 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1218000-00654208-F-1062812302-20150103 0042160202A 1 42730095

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14329673185

(415)7707212489984(8020) 000001432967318 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 1 2 3 0 2	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 8 1 2 3 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GORDILLO	MAZA	KELLY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustin Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal: CR 21 18 46 BRR GALAN

42. Correo electrónico: kellygm22@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 5 0 3 8 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 5 0 3 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 20150309

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre SIERRA PIÑA ADOLFO LEON

965. Cargo Facilitador III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 11:27:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062812302** y Nombre: **KELLY JOHANA GORDILLO MAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143371443** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:14 AM horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1062812302**

Apellidos y Nombres: **GORDILLO MAZA KELLY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298489340

PIB
05:13:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANA GORDILLO MAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1062812302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 05:05:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062812302
Código de Verificación	1062812302260626050512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:08 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1062812302,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL,** con NIT **824000425-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1062812302 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 02:34 PM

Código Verificación: **C4LUKMNYED**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KELLY JOHANA GORDILLO MAZA identificado(a) con CC. 1062812302 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO del Régimen Subsidiado.

Fecha de Activación de Servicios:	**2022/01/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**EMPRESA MULTIACTIVA DE SALUD - SERMULTISALUD - CLINICA CODAZZI**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 02 días del mes de 07 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KELLY JOHANA GORDILLO MAZA con identificación No. 1.062.812.302 se encuentra afiliado(a) a Pension Obligatoria desde el día 21 de mayo del 2015

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 07 de julio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

KAYROS MP
¡Cuidamos tu salud, cuidamos de ti!
Cra 4 No 9 - 37 B. 05 de Marzo
La Jagua de Ibirico, Cesar
CEL. 3106555555

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO

Ingreso No 22265
Fecha Atención: 2026-07-06T14:27:08
Fecha Concepto: 2026-07-06T15:54:43

INFORMACIÓN GENERAL



Nombre:	KELLY JOHANA GORDILLO MAZA	Documento:	CC 1062812302
F. Nacimiento:	1995-05-22	C. Nacimiento:	NORTE DE SANTANDER - CUCUTA
Edad:	31	Género:	F
Estado Civil:	SOLTERO(A)	No. Hijos:	2
Dirección Domicilio:	MZ K CASA 5	Lugar Residencia:	CESAR - BECERRIL
Telefono Domicilio:	3205446935	Telefono Cont:	3227532407
Contacto:	YOSACR RAMOS (HERMANO)	EPS:	FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO
Escolaridad:	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES (COMPLETA)	Ocupación:	PROMOTORA DE SALUD
AFP:	COLPENSIONES		
Ciudad Atención:	CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO	ARL:	SIN INFORMACION
Pais Procedencia:	Colombia		
IPS de Atención:	KAYROS MP S.A.S.		NIT: 900252958-6
Dirección:	CR 4 9 37		Telefono: 5769994
Tipo de Evaluación:	INGRESO		
Emp. Misión:	PARTICULAR		
Empresa:	PARTICULAR - Nit: 0 - Actividad Economica: 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación		

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados

SARS nCOV2 (2021)

EXAMENES REALIZADOS

Nombre del Examen	Concepto	Recomendaciones
EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL:	Limites normales para el perfil del cargo	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

CONCEPTOS ESPECIFICOS

Enfasis	Concepto
OSTEOMUSCULAR	VALORACION OSTEOMUSCULAR NORMAL

RECOMENDACIONES GENERALES

AUTO CUIDADO; Control de peso; Dieta balanceada; Ejercicio Regular; Hábitos de estilo de vida sana; Higiene Postural; Uso de EPP;

REMISIONES

Control de peso PP por EPS
Valoración por su E.P.S.

cc: 77-013-210

Firma del Profesional
Nombre: EDER DE JESUS RODRIGUEZ MANJARREZ CC 77013210
Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S. 686 2018-04-11 Registro Medico: 1074

Firma del Paciente

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: De conformidad con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social - la cual deroga las disposiciones anteriores sobre la materia-, las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso tienen como único fin determinar la aptitud del aspirante para el cargo, basándose en los requerimientos del perfil definidos por el empleador. Esta normativa refuerza la protección a la intimidad y la no discriminación, prohibiendo de manera taxativa la exigencia de pruebas de embarazo, VIH o cualquier examen que vulnere los derechos fundamentales del trabajador; salvo excepciones legales muy específicas relacionadas con riesgos directos para la salud pública o el trabajador. Bajo este nuevo marco legal, la Empresa solo tiene acceso al Certificado Médico de Ingreso que dictamina la aptitud laboral. La Historia Clínica Ocupacional completa se mantiene bajo estricta reserva profesional y custodia de Kayros MP SAS, garantizando en todo momento el derecho del trabajador a acceder a su información médica y a la protección de sus datos personales.

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 1f6f0fb9-3665-4125-bcc1-03bc2dd2f711

Nombres y apellidos / Full name: **KELLY JOHANA GORDILLO MAZA**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 0 6 2 8 1 2 3 0 2**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **22/05/1995**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3205446935**

Correo electrónico / e-mail: **kellygordillom@gmail.com**

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
Sarampión Rubéola	Adicional	11	05	2011			AGUSTIN CODAZZI HOSPITAL	
TD Adulto	Primera	25	01	2014		024L1009C	PALITAS ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO	
TD Adulto	Segunda	26	09	2014		024L1015D	AGUSTIN CODAZZI HOSPITAL	
TD Adulto	Tercera	30	04	2015		024L3002B	AGUSTIN CODAZZI HOSPITAL	
TdaP Acelular Gestante	Anual	28	08	2020		AC37B334AC	BECERRIL HOSPITAL SAN JOSE	ANGELA HERNANDEZ PICON
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	28	08	2020		V50220013	BECERRIL HOSPITAL SAN JOSE	ANGELA HERNANDEZ PICON
COVID MODERNA	Primera	03	08	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	055D21A	BECERRIL HOSPITAL SAN JOSE	ERICA CABARCAS
COVID MODERNA	Segunda	13	12	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	040058	CLINICA CODAZZI	YURANIS YULIETH YANETH CORZO
Fiebre Amarilla	Única	20	06	2025	Sanofi Pasteur	Y3D18	BECERRIL HOSPITAL SAN JOSE	MARIA ISABEL NIETO DIAZ - CC49610334 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	11	12	2025	GC BIOPHARMA CORP	V50525005	BECERRIL HOSPITAL SAN JOSE	DEYANIRIS BARROS BROCHERO - CC36518615 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	06	07	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526004	BECERRIL HOSPITAL SAN JOSE	MARIA ISABEL NIETO DIAZ - CC49610334 - INACTIVO
Hepatitis B Adultos Particular	Primera	07	07	2026		25GHBV015	VALLEDUPAR CRUZ ROJA	NALDYS BLANCO JIMENEZ - CC49743059 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

El servicio público es de todos | Función Pública

DECLARACIÓN NO EMBARGO DE ALIMENTOS

Becerril Cesar, 17 de junio de 2026

Yo, Kelly Johana Gordillo Maza, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de la firma, manifiesto no tener conocimiento de proceso alguno en mi contra por inasistencia alimentaria, ni de otra clase; así mismo que cumplo con mis obligaciones de familia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Ley 311 de 1996.

Documento de identidad 1.062812.302

Firma Kelly Gordillo M.

Nombre Kelly Johana Gordillo Maza

República de Colombia

y en su nombre el

Centro Pedagógico Estudiantil Codazzi " CENPEC"

Autorizado por la secretaria de Educación cultura y deportes del Departamento del Cesar, según resolución No. 003394 de Diciembre 13 del 2010.

Confiere a:

Kelly Johana Gordillo Maza

Identificado (a) con T.I. No. 950522-17076 De Codazzi - Cesar

El Titulo de:
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes de programas vigentes.

CENPEC

Rector(a)

Secretario(a)

REGISTRO INTERNO.

Acta No. 004 Folio No. 08 Diploma No. 003

No requiere de registro ante la Secretaria de Educación
Según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

Dado en Agustín Codazzi - Cesar, a los 07 días del mes de Julio de 2012

CENTRO PEDAGOGICO ESTUDIANTIL CODAZZI "CENPEC"

Resolución N° 003394 de 13 de Diciembre 2010

ACTA DE GRADO

En el municipio de Agustín Codazzi, a los 07 días del mes de julio del año 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último ciclo de Educación formal para adultos, los suscritos Rector (a) y secretario(a) en la rectoría del CENTRO PEDAGOGICO ESTUDIANTIL CODAZZI "CENPEC" institución aprobada hasta EL SEXTO CICLO en el nivel de educación media y autorizada por LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE de la Gobernación del Cesar, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICA según la resolución N° 003394 de Diciembre 13 del 2010. Comprobada la situación legal académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el:

TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

T.I. No.* 950522 – 17076 *de Agustín Codazzi-Cesar

Es fiel copia tomada del Acta original general N°. 004 de fecha 07 de julio del año 2012, que consta de catorce (14) alumnos que comienzan con el nombre de Benjumea Rangel Carlos Mario y se cierra con el nombre de Redondo Hernández José Ángel. Firmado y sellado por MONICA PATRICIA RUENES ESQUIVEL, Rectora y GERTRUDIS GONZALEZ CASTILLA secretaria.

Dada en Agustín Codazzi a los 07 días del mes de julio de 2012.

MONICA PATRICIA RUENES ESQUIVEL
Rectora
C.C N° 36.501.822 de Pelaya (Cesar)

CENPEC

GERTRUDIS GONZALEZ CASTILLA
Secretaria
C.C N° 49.692.260 de Codazzi

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION Y TRATAMIENTO
EN SALUD MENTAL

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA MANEJO Y GESTION DEL DUELO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA DENGUE Y OTROS VECTORES

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN MANEJO PACIENTE VIH

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de Cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

C.C. - No. 1062812302

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN HUMANIZACION Y CALIDAD
EN SERVICIOS DE SALUD

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de Cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los (03) días del mes de julio del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1062812302

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Becerril a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirector (E)
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

102758817 - 11/12/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91140053137692687106281230 20

CEDELCA

CORPORACION EDUCATIVA DEL CARIBE

Personería Jurídica N° 257, Resolución 0186 del año 2007 y 000849 del año 2012 por la Secretaria de Educación

Hace constar que:

KELLY JOHANA GORDILLO MAZA

IDENTIFICADO CON C.C. 1.062.812.302 BECERRIL-CESAR

Participó activamente en el Seminario – Taller de:

EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y LIDERAZGO

Realizando actividades Practicas – Expositivas

Dado en Valledupar, Cesar a los 25 días del mes de octubre del 2014.

Eliezer A. Torres Jaraba
Director

Lic. Esneider Suarez Rudas
Ponente